

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 2 4 JUL. 2015

Decreto N. 1853

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Atencion de Licencia, examenes Practico y Apoyo Administrativo, dependiente de la Dirección de Tránsito y transporte público Municipal. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Janet Torres Alvayay Rut Nº 12.569.292-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Janet Torres Alvayay, para dumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Janet Torres Alvayay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Atencion de Licencia, examenes Practico y Apoyo Administrativo, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

Municipalidad cancelara a don (ña) Janet Torres Alvayay un honorario total CUARTO: La Mensual de \$ 389.550. - Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 07:30 horas a 15:48 horas de la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2015.

Tendrá derecho a 05 días de Licencia médica mientras dure la vigencia de su contrato. Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 15:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el

respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.498.-). Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.798-)

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe

Directo. Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18º EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de

su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2015 al 31 de Agosto del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

PEREZ CAVIERES SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes
MASH/PAPC/LAAC/HECP/dazi.-